



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00571 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 27 DIC 2019

VISTO:

La Solicitud de Reg. Doc. N° 689282, Exp. N° 590670, de fecha 11 de noviembre del 2019, Informe N° 106-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 04 de diciembre del 2019; sobre licencia por fallecimiento de su señor padre del Servidor Nombrado don, **MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Reg.Doc. N° 689282, Exp. N° 590670, de fecha 11 de noviembre del 2019, **Don. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA**, servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre **Don, FELIPE SANTIAGO ACOSTA MEDINA**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5001007196, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N° 106-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 04 diciembre del 2019; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor nombrado **Don. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **cinco (05) días hábiles**, contados **a partir del 08 al 14 noviembre del 2019**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000571 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 27 DIC 2019

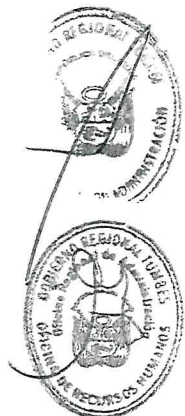
Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, en vías de Regularización LICENCIA POR FALLECIMIENTO, al servidor nombrado Don, MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA, por el deceso de su señor padre, don, FELIPE SANTIAGO ACOSTA MEDINA, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 5001007196, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes por el período de cinco (05) días hábiles, contados a partir del 08 al 14 de noviembre del 2019; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Don, MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)